

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

47.242/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el Documento «Variante de la Carretera N-332 del p.k. 175,190 al p.k. 179,650. Tramo: Variante de Benissa. Documento para la información pública de la modificación de los enlaces Norte y Sur de Benissa incluidos en el proyecto de construcción 23-A-3500 que desarrolla el Estudio Informativo EI-1-A-05».*

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 25 de Julio de 2006, el Documento «Variante de la Carretera N-332 del p.k. 175,190 al p.k. 179,650. Tramo: Variante de Benissa. Documento para la información pública de la modificación de los enlaces Norte y Sur de Benissa incluidos en el proyecto de construcción 23-A-3500 que desarrolla el Estudio Informativo EI-1-A-05» redactado en julio de 2.006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete el mencionado Documento a información pública por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, segunda planta; en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, plaza de la Montañeta, n.º 5, en la Diputación Provincial de Alicante y en el Ayuntamiento de Benissa.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Valencia, 27 de julio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José-Vicente Pedrola Cubells.

47.565/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra por la que se aprueban los pliegos reguladores del concurso de adjudicación y explotación en régimen de concesión administrativa del suministro de gasoil a buques.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, en su sesión de fecha 27 de julio de 2006, aprobó los pliegos de bases y los pliegos de cláusulas de explotación para la convocatoria de concurso público para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de parcela e instalaciones de

suministro de combustible en el sector pesquero del Puerto de Marín, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General. En virtud de este acuerdo las persona físicas y jurídicas interesadas en participar en el concurso podrá examinar los correspondientes Pliegos en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, avda. de la Corbaceiras, s/n, de Pontevedra.

Las propuestas se presentaran en el Registro General de la Autoridad Portuaria en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio, hasta las 14,00 horas del último día de presentación. La apertura de las propuestas y documentación general se realizará de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases.

Pontevedra, 28 de julio de 2006.—El Presidente, Juan Carlos Suris Regueiro.—El Secretario, José Carlos Navarro Bernabéu.

48.312/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Modificado n.º 2 de las obras: Autovía del Cantábrico. Tramo: Variante de Navia.» (Clave: 12-O-4110). Término municipal de Navia. Provincia de Asturias.*

Mediante resolución de fecha 23 de mayo de 2.006, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Navia.

Lugar: Ayuntamiento de Navia.

Fecha y horas: Día 18 de agosto de 2006 de 10:30 horas a 11:30 horas.

Término municipal de Coaña.

Lugar: Ayuntamiento de Coaña.

Fecha y horas: Día 18 de agosto de 2006 de 12:00 horas a 12.30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 28 de julio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jove-Illanos.

48.316/06. *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, por el que se convoca concurso público de concesión para la ocupación de parcela en el muelle oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del Puerto de Avilés, para la realización de actividades de carga y descarga, manipulación, transformación, acopio, almacenamiento o reexpedición de graneles sólidos relacionados con la industria del cemento y generadores de tráfico marítimo portuario.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Autoridad Portuaria de Avilés.

b) Dependencia que tramita el expediente: División de Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ocupación, en régimen de concesión administrativa, de la parcela objeto del

concurso, localizada en el Muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, para la realización de alguna o la totalidad de las siguientes actividades: carga y descarga, manipulación, transformación, acopio, almacenamiento o re-expedición, en todos los casos de graneles sólidos relacionados con la industria del cemento generadores de tráfico marítimo portuario.

b) Lugar de ejecución: Puerto de Avilés (Asturias).  
c) Plazo de ejecución: Veinte (20) años, prorrogables en los términos establecidos por el Pliego de Condiciones de la concesión.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). Tasa mínima por ocupación privativa del dominio público portuario: 25,462640 euros por metro cuadrado y año, para el año 2006, en la zona denominada C; y 22,388576 euros por metro cuadrado y año, para el año 2006, en la zona denominada H.

Tasa mínima por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 150.000 euros para el año 2006, resultante de aplicar 0,30 euros por tonelada y año, para el año 2006, para un tráfico mínimo de 500.000 toneladas anuales.

Tasa por servicios generales, resultantes del porcentaje que legalmente proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas anteriormente señaladas.

Tarifas vigentes en cada momento, que corresponda aplicar por aplicación del Pliego de Condiciones de la concesión, y/o por los servicios que la Autoridad Portuaria le preste.

- 5. Garantía provisional: 120.500 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Autoridad Portuaria de Avilés. Secretaría General.

- b) Domicilio: Calle El Muelle, 8.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33400.
- d) Teléfono: 985 12 92 17.
- e) Telefax: 985 54 04 79.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los señalados en el Pliego de Bases del Concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2006, hasta las 13:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Autoridad Portuaria de Avilés. División de Secretaría General.

- 2. Domicilio: Calle El Muelle, 8.
- 3. Localidad y código postal: Avilés, 33400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis meses desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Autoridad Portuaria de Avilés. División de Secretaría General.

- b) Domicilio: Calle El Muelle, 8.
- c) Localidad: Avilés, 33400.
- d) Fecha: 19 de septiembre de 2006.
- e) Hora: Trece horas.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Avilés, 1 de agosto de 2006.—El Presidente, Manuel Ponga Santamarta.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

46.427/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Bebidas Espirituosas» (Depósito número 885).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Xavier de Trinchería Orench mediante escrito de fecha 6 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número 85904-7221-85626.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 33 y 33 bis de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Xavier de Trinchería Orench, en calidad de secretario asesor.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

47.511/06. **Resolución de 25 de julio de 2006, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se acuerda publicar para su notificación la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de definición y análisis del mercado de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.**

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006, ha aprobado la Resolución que se describe en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, someterá a un procedimiento de información pública la definición de los mercados de referencia, el análisis de dichos mercados e identificación de los operadores con poder significativo en ellos, así como la adopción de medidas relativas a la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de obligaciones específicas sobre estos operadores.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que el trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial que correspondan a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda

examinar el procedimiento o la parte del mismo que se acuerde.

En atención a lo anterior, se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de definición y análisis del mercado de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.

### Anexo

Resolución por la que se acuerda notificar a la Comisión Europea y a las Autoridades Nacionales de Reglamentación el proyecto de medida relativo a la definición y análisis del mercado nacional al por mayor de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de los operadores con poder significativo en el mercado y la imposición de obligaciones específicas, iniciar el correspondiente procedimiento y proceder a la apertura del trámite de consulta pública.

(Los apartados antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho y los anexos, no son objeto de publicación.)

En virtud de las consideraciones de Hecho y de Derecho expuestas, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Resuelve:

Primero.—Iniciar de oficio el procedimiento administrativo para la definición y análisis del mercado nacional al por mayor de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición a los operadores de obligaciones específicas, conforme a la habilitación competencial de esta Comisión y en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LRJPAC.

Segundo.—Acordar la notificación del proyecto de medida que se adjunta como Documento 1 a la presente Resolución, a la Comisión Europea, a las Autoridades Nacionales de Reglamentación de otros Estados miembros de la Unión Europea, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al Ministerio de Economía y Hacienda para que en el plazo máximo de un mes presenten sus observaciones.

Tercero.—En la forma prevista por el artículo 86 de la LRJPAC, acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo improrrogable de un mes de duración a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y todos los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, podrá examinarse el proyecto de medida en la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, calle Marina, 16-18 de Barcelona o accediendo a la página Web de la Comisión [www.cmt.es/cmt/centro\\_info/c\\_publica/index.htm](http://www.cmt.es/cmt/centro_info/c_publica/index.htm).

Cuarto.—Acordar la solicitud de informe al Servicio de Defensa de la Competencia en relación con el proyecto de medida, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la LRJPAC. En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración este informe habrá de ser emitido en el plazo de un mes desde la recepción de la presente solicitud.

Quinto.—Informar a todos los interesados que el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la LRJPAC.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses al que se refiere el párrafo anterior. En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa, el procedimiento caducará, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LRJPAC.

Sexto.—Acordar la notificación del presente acto mediante su publicación en el BOE, al tener por destinataria a una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la LRJPAC.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de